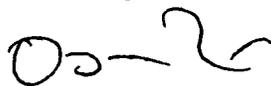


Ejecutivo 680014189003-2020-00185-00

Al Despacho de la Señora Juez, memorial del demandado comunicando de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, allegando copia del auto admisorio.

Bucaramanga **1 2 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga mediante auto del 11 de mayo de 2021, profirió auto de apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del señor JAVIER ALONSO NORIEGA NORIEGA identificado con la .c. 1.098.712.781, demandado en el presente asunto.

Al decretarse la apertura del proceso de liquidación del patrimonio del aquí demandado, este Despacho carece de competencia para continuar con el presente asunto, en tal virtud, se procede a remitir el presente asunto, para que haga parte dentro del proceso de liquidación patrimonial que cursa en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

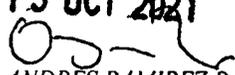
PRIMERO.- Declarar que este Juzgado carece de competencia para continuar conociendo de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, que promueve FINANCIERA COMULTRASAN, quien actúa a través de apoderado judicial, contra JAVIER ALONSO NORIEGA NORIEGA, por lo expuesto.

SEGUNDO.- Remitir las presentes diligencias al Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad, para que haga parte dentro del proceso de Liquidación Patrimonial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ~~08~~ HOY.  
**1 3 OCT 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA  
Secretario